SEÑOR JUEZ PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO). La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

actuando en nombre propio, por medio del presente escrito interpongo acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil identificada con NIT 900.003.409-7, y la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN con NIT 800.197.268-4, a través de la entidad encargada de realizar el concurso de méritos DIAN 2022, por violación al derecho fundamental a la igualdad en el acceso a cargos públicos, sustentada en las siguientes

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí a través de la página de SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el proceso de Selección DIAN 2022 Modalidad ingreso a la OPEC 198236, al cargo Inspector II Grado 6, para lo cual previamente cancele los derechos de inscripción.



SEGUNDO: Desde el año 2016 me inscribí y cargue mis documentos a la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servio Civil, y específicamente mi diploma de título profesional de abogado de la Universidad Autónoma de Colombia y título de especialista en derecho administrativo de la Universidad Nacional, con estos dos documentos he participado en varios concursos a través de la misma aplicación SIMO de la CNSC, de los cuales he sido admitida por cumplir con estos requisitos y acreditarlos a través de los documentos cargados.

TERCERO: Desde el año 2016 no he realizado modificaciones a los documentos a través de la plataforma SIMO, es decir no los he modificado o cambiado dado que el título profesional de abogada y de especialista en derecho administrativo es el mismo con el que he participado en varios concursos, y me ha sido valorada esa documentación.

CUARTO: En la verificación de requisitos mínimos realizada por la DIAN en el proceso de Selección DIAN 2022, o por la entidad por ellos delegada, como resultado de este proceso aparece que no soy admitida, la razón es porque no tengo título profesional ni de especialista, ya que en el espacio dispuesto en la plataforma SIMO para acreditar estos requisitos aparece una hoja en blanco, razón por la cual no me admitieron en el concurso y no puedo seguir a la siguiente fase.

QUINTO: Desde el año 2016 no he realizado modificación de los documentos cargados al Sistema, por lo cual la visualización de los campos de acreditación de título profesional de abogada de la Universidad Autónoma y de especialista en derecho administrativo de la Universidad Nacional que según los resultados de la DIAN aparecen en blanco, obedece a una falla técnica de la plataforma SIMO que no permite la visualización de esos documentos en todos los equipos o a un problema del equipo desde el cual se realizó la visualización de los documentos, o a una descarga o modificación que de estos documentos realizaron directamente los administradores de la plataforma SIMO.

SEXTO: En los demás concursos de mérito que he participado a través de la plataforma SIMO desde el año 2016, se han valorado y han accedido las distintas entidades convocantes a la información que cargue desde el año 2016 de mi título profesional y mi especialización, entonces no es justo que debido a una falla que no es a mi imputable y que no se trata de cumplimiento de requisitos sino del propio sistema y plataforma dispuesta para adelantar los concursos me excluyan y no me admitan para participar en el concurso de la DIAN 2022.

SEPTIMO: En atención a lo anterior considero vulnerados mis derechos a acceder a los cargos públicos a través del sistema de mérito en igualdad de condiciones, pues la plataforma SIMO no debe convertirse en un obstáculo, sino en un facilitador de este proceso.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Con la no visualización o modificación de los documentos previamente cargados pro mi consistentes en diploma de abogada y de especialista en derecho administrativo por parte de la aplicativo SIMO de quienes la manejan o a través de quienes los visualizan se considera vulnerados mis derechos a la igualdad a acceder a cargos públicos, pues quedo en desventaja frente a las demás personas que fueron admitidas y no tuvieron fallas técnicas con la plataforma SIMO o la visualización que este permite de los mismos.

Por lo anterior acudo a la acción de tutela, dado que no se trata de un problema de cumplimiento de los requisitos sino una falla técnica de la plataforma SIMO lo cual no permitió que me fueran valorados los documentos que acreditaban mis calidades para acceder a la participación del concurso, y de esta manera evitar un perjuicio irremediable dado que la no valoración de estos documentos no me permite seguir concursando y en consecuencia no presentar las pruebas escritas eliminatorias

PRETENSIÓN

Solicito se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil o la DIAN se realice la correcta visualización de los documentos que acreditan mi título de abogada y mi título de especialización en derecho administrativo y en consecuencia se decrete la admisión al concurso de méritos.

De lo contrario solicito que la Comisión Nacional del Servicio Civil presente en forma física los documentos que acreditan mi título profesional de abogada y de especialista en derecho administrativo a la DIAN y que habían sido cargadas desde el año 2016 para que me admitan en el concurso.

NOTIFICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: Recibirá notificaciones en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN: Recibirá notificaciones en el correo electrónico: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

La suscrita recibirá notificaciones en el email:	
Cordialmente	
ANGELA MARGOTH RIVEROS ROMERO	